COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 010290 **DEL** 01 NOV 2023

Por medio de la cual se aclara el Acto administrativo No 010234 del 31 de octubre de 2023 en el cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-011-2023, *cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPOS SERVIDORES, RELOJ DE CORRESPONDENCIA, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS, CALIBRACIÓN BASCULA ELECTRÓNICA, INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CÓMPUTO, SISTEMA ASIGNACIÓN DE TURNOS, CAMARA FOTOGRAFICA, RED ELÉCTRICA Y PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".*

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 26, numeral 2 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, artículo 2 de la Resolución 002827 del 30 de marzo de 2023, delegación de funciones en materia contractual y materia de ordenación del gasto y pago, Resolución 006956 del 28 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el día el día 31 de octubre de 2023, EL INPEC realizo la adjudicación del proceso de contratación **Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-011 de 2023**, a los oferentes que se encontraban habilitados técnica, jurídica y financieramente, **ITEM 1 y ITEM 2: ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM SAS,** identificado con NIT No.800.229.279-4, **ITEM 3: VIRTUAL TECHNOLOGIES SAS,** identificado con NIT No.830075002-8 y **ITEM 4: REDCOMPUTO LIMITADA,** identificado con NIT No.830016004-0.

Que, por error involuntario de digitación, en el Resuelve Primero de la Resolución No.010234 del 31 de octubre del 2023, se indicó de manera errada el valor del ITEM 2. MANTENIMIENTO SERVIDORES Y CAMARAS DE VIDEO, el cual se adjudica a la empresa **ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM SAS**., por tanto, se realizan las aclaraciones correspondientes; las cuales se verán reflejadas en la cláusula primera del presente acto administrativo.

Que el Manual de Contratación del INPEC en su Numeral 7.8 indica:

"Las aclaraciones de cláusulas que no impliquen las condiciones pactadas:

Las aclaraciones de cláusulas que no impliquen modificaciones sustanciales del contrato podrán hacerse, únicamente con la firma del ordenador del gasto o su delegado, debiéndose entregar copia de dicho documento al contratista.

Procede a manera de ejemplo, en los siguientes casos:(1) Aclaración de diferencias entre letras y números, (2) Corrección de datos de la disponibilidad presupuestal, la numeración del contrato, (3) Aclaración de nombres y documentos de identidad, (4) Corrección de datos, fechas, número para que coincidan con los contenidos en la documentación que hace parte integral de la oferta, (5) Cambio o modificación de supervisión."

RESOLUCIÓN NÚMERO 010290 **DEL** 01 NOV 2023

Por medio de la cual se aclara el Acto administrativo No 010234 del 31 de octubre de 2023 en el cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-011-2023, *cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPOS SERVIDORES, RELOJ DE CORRESPONDENCIA, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS, CALIBRACIÓN BASCULA ELECTRÓNICA, INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CÓMPUTO, SISTEMA ASIGNACIÓN DE TURNOS, CAMARA FOTOGRAFICA, RED ELÉCTRICA Y PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".*

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso/a corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandare! acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que por lo anteriormente expuesto se procederá a realizar la siguiente aclaración,

CLAUSULAS

PRIMERO: ACLARAR en el **Resuelve ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No.010234 del 31 de octubre de 2023 en párrafo primero de adjudicación de los **Ítems 1 Y 2** a la empresa ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM SAS; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acta administrativo, el cual quedará así:

PRIMERO: ADJUDICAR (...) así:

- **ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM SAS,** identificado con NIT No.800.229.279-4, representante legal, señor FEDERICO GUILLERMO JARAMILLO OCHOA, identificado con Cedula de Ciudadanía. No.98.546.740 de Envigado, por un valor para el **ITEM 1.** MANTENIMIENTO RED ELECTRICA, PLANTA ELECTRICA, RELOJ, UPS's, AIRES ACONDICIONADOS Y BASCULA DIGITAL de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($276.696.896,00) M/CTE**, IVA a la tarifa general y para el **ITEM 2.** MANTENIMIENTO SERVIDORES Y CAMARAS DE VIDEO por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($158.865.000,00) M/CTE,** IVA a la tarifa general; para un total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($435.561.896,00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 010290 **DEL** 01 NOV 2023

Por medio de la cual se aclara el Acto administrativo No 010234 del 31 de octubre de 2023 en el cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-011-2023, *cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPOS SERVIDORES, RELOJ DE CORRESPONDENCIA, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS, CALIBRACIÓN BASCULA ELECTRÓNICA, INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CÓMPUTO, SISTEMA ASIGNACIÓN DE TURNOS, CAMARA FOTOGRAFICA, RED ELÉCTRICA Y PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".*

SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No.010234 del 31 de octubre de 2023 continúan vigentes.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los adjudicatarios, en cumplimiento de la normativa vigente.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema electrónico para la Contratación Pública- SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II en cumplimiento subsección 7 Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los, 01 NOV 2023

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
Director Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector Gestión Contractual (E)

OSCAR ALEXANDER MORANTES SÁNCHEZ
Coordinador Grupo Contratos

Revisado por: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección Corporativa
Elaborado por: Gloria Hernández Tinjacá – Profesional Especializado Subdirección Contractual.
Fecha de elaboración: 31-10-2023